

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
(1559)

REF.: Autoriza trato o contratación directa para la asignación de Proyectos de Inversión en la Comunidad por el periodo comprendido entre el **01 de Enero a 30 de Abril de 2015 para la Región de Valparaíso.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7456 /

SANTIAGO, **30 DIC. 2014**

TENIENDO PRESENTE:

1.- Lo dispuesto en el Decreto N°1, de 5 de enero de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones posteriores, el cual establece que el Programa Inversión en la Comunidad, tiene como objetivo el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario, estableciendo que el mismo se orientará a beneficiarios y beneficiarias que cumplan con los siguientes requisitos: a) Ser mayor de 18 años; b) Ser trabajador desempleado; c) vivir preferentemente en regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio de desempleo nacional; d) Presentar certificado vigente de la Ficha de Protección Social o del instrumento de focalización que la reemplace; e) Presentar certificado de afiliación vigente, emitido por la Superintendencia de Pensiones y/o certificado de cotizaciones previsionales vigente emitido por alguna administradora de fondos de pensión, y f) Contar con inscripción vigente en la respectiva Oficina Municipal de Información Laboral, que consigna el artículo 73 de la Ley N° 19.518 o en las instituciones que en la comuna cumplan funciones similares.

2.- Que el aludido Programa considera dos componentes o líneas de acción: El primero, destinado a la ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos, realizado por medio de las distintas Intendencias del país. El segundo, correspondiente a la ejecución de proyectos a través de convenios, de cargo de la Subsecretaría del Trabajo, a través del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

3.- Que para la implementación de la segunda línea de acción, con fecha 6 de enero de 2010, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo suscribió con la Subsecretaría del Trabajo un convenio de ejecución y transferencia de recursos para la implementación del Programa Inversión en la Comunidad, aprobado por Decreto N°4, de 2010, y sus

posteriores modificaciones, todas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, obligándose el primero a adjudicar los proyectos a entidades ejecutoras sin fines de lucro, previa selección y contratación de las mismas mediante licitación pública, en conformidad a la legislación vigente, salvo excepción dispuesta por resolución fundada dictada por el Director Nacional, acorde con lo dispuesto en la cláusula segunda, numeral 2), letra c), del Decreto antes aludido.

4.- Que resulta necesario realizar nuevas y urgentes contrataciones con entidades ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, por los periodos comprendido entre 01 de enero al 30 de abril 2015 en la Región de Valparaíso.

5.- Que además fundamentan estas contrataciones directas el hecho que las entidades ejecutoras participantes han sido seleccionadas en razón de la confianza derivada de su experiencia en la administración de estos programas de empleo y del conocimiento de la población objetivo en cuestión, además de considerar el factor de distribución geográfica en que éstos serán ejecutados, entre otros motivos, puesto que han interactuado dentro del Programa Inversión en la Comunidad.

6.- La Providencia N°369 de 29 de diciembre del año 2014, del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, mediante la cual solicita realizar nuevas y urgentes contrataciones con entidades ejecutoras del programa y las razones para acudir a esta modalidad de contratación, por el periodos comprendido entre 01 de enero al 30 de abril 2015 para las Región individualizadas precedentemente.

VISTO:

Lo expuesto, las disposiciones invocadas, el artículo 9 de la Ley N°18.575, la Ley N°19.880, lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me otorga el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518.

RESUELVO:

1.- Autorízase el trato o contratación directa de Proyectos de Inversión en la Comunidad por el periodo comprendido entre **01 de enero al 30 de abril 2015 para la Región de Valparaíso**, conforme al siguiente detalle:

Región	Ejecutor	Rut	Comuna	Cupos	Jornada	Nombre Proyecto	en Meses	Total Convenio (\$)
VALPARAISO	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO FOCUS - ONG. FOCUS	65047425-2	PAPUDO	2	Jornada Media	Mantenimiento y Reparación de Recintos y Espacios Públicos	4	\$ 1.142.328
VALPARAISO	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA- SERPAJ CHILE	72169400-3	CALERA	20	Jornada Media	Apoyo a Organismos Públicos, Postas, Unidades Educativas u Organizaciones Comunitarias (a excepción aquellos que involucren la utilización de bienes tales como computadores, impresoras y fotocopiadoras)	4	\$ 11.423.280
VALPARAISO	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA- SERPAJ CHILE	72169400-3	QUILLOTA	21	Jornada Media	Apoyo a Organismos Públicos, Postas, Unidades Educativas u Organizaciones Comunitarias (a excepción aquellos que involucren la utilización de bienes tales como computadores, impresoras y fotocopiadoras)	4	\$ 11.994.444
VALPARAISO	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA- SERPAJ CHILE	72169400-3	LLAY LLAY	2	Jornada Media	Apoyo a Organismos Públicos, Postas, Unidades Educativas u Organizaciones Comunitarias (a excepción aquellos que involucren la utilización de bienes tales como computadores, impresoras y fotocopiadoras)	4	\$ 1.142.328
VALPARAISO	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA- SERPAJ CHILE	72169400-3	SANTA MARIA	5	Jornada Media	Apoyo a Organismos Públicos, Postas, Unidades Educativas u Organizaciones Comunitarias (a excepción aquellos que involucren la utilización de bienes tales como computadores, impresoras y fotocopiadoras)	4	\$ 2.855.820
TOTAL REGIONAL				50				\$ 28.558.200

2.- Las respectivas contrataciones deberán pactarse por el periodo comprendido **entre el 01 de enero al 30 de abril 2015**.

3.- Las personas jurídicas deberán ceñirse a las Normas Técnicas de Administración y Operación del Programa Inversión en la Comunidad, en lo que corresponda, a los decretos mencionados en los considerandos primero y tercero de la presente resolución, a los convenios que se celebren con ellas, a las instrucciones que el SENCE les imparta y a lo dispuesto en la presente resolución. Los aludidos documentos formarán parte integrante de la respectiva contratación.

4.- Suscribanse, en su oportunidad, los correspondientes convenios de colaboración con transferencia de recursos.

5.- Las personas jurídicas deberán otorgar garantía suficiente de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que se contraten, en particular respecto de las obligaciones laborales y previsionales, así como la obligación de rendir cuenta al Servicio Nacional, expresada en unidades de fomento, equivalente al 7% del monto total asignado por cada periodo convenido, con una vigencia de a lo menos 120 días posteriores al término del convenio que se celebre al efecto.

6.- Impútese el gasto que esta asignación irroga ascendente a la suma de **\$28.558.200.- (Veintiocho millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos)**, a la cuenta complementaria 61306 del Programa Inversión en la Comunidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

SCV/MMD/JCA/Jdelaf

Distribución:

- Instituciones Ejecutoras
- Dirección Regional SENCE, Valparaíso
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

